



Sociedad
Peruana de
Oftalmología

ELECCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA SPO
BIENIO 2017 – 2019

COMUNICADO N°7

Lima, 27 de Enero del 2017

FE DE ERRATAS:

Dice:

Art.9. Para ser candidato y elegido como miembro de la Junta Directiva de la SPO es requisito ser titular hábil, con un mínimo de tres años de antigüedad como miembro titular de la SPO. El candidato goza de habilidad estando al día en las cotizaciones y no tener sanción vigente por el Comité de Ética de la SPO en los últimos tres años.

Debe decir:

Art.9. Para ser candidato y elegido como miembro de la junta directiva de la SPO es requisito ser miembro titular hábil. El candidato goza de habilidad estando al día en las cotizaciones y no tener sanción vigente por el Comité de Ética de la SPO. **Art. 29 del Reglamento de la SPO**

Atentamente,

Dr. Felipe Torres Villanueva
Presidente CE

Dr. José Albites Jara
Vocal CE

Dr. Miguel Guzmán Ahumada
Secretario CE